

PROTOCOLIZACION

FECHA: 21/12/00

EDUARDO D. MIRAGAYA  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
DE LA PROCURACION  
GENERAL DE LA NACION



*Procuración General de la Nación*

Res.PGN85/00

Buenos Aires, 21 de DICIEMBRE de 2000

**VISTO:**

El artículo 120 de la Constitución Nacional.

Las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica 24.946 (art. 33).

El Convenio suscripto el día 28 de diciembre del pasado año entre este Ministerio Público Fiscal, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Economía de la Nación, protocolizado mediante Resolución PGN 2/00.

La Resolución PGN 23 del 27 de abril de 2000, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO) y se regula su ámbito de actuación.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de las facultades otorgadas al suscripto para diseñar la política criminal y de persecución penal del organismo, dadas por la Ley Orgánica 24.946, se decidió crear en el ámbito de este Ministerio Público, la Unidad Fiscal de Investigación de delitos Tributarios y Contrabando, a partir del convenio mencionado en los vistos de esta misma resolución.

Que el objetivo primordial para la creación de esa unidad especializada fue organizar la estructura del Ministerio Público con miras a mejorar los índices de eficiencia en la persecución de delitos de compleja investigación que requieren una oficina exclusivamente dedicada a ello y con recursos especializados en la materia, como son los delitos de carácter tributario y el contrabando.

Que la actividad desempeñada por la mencionada Unidad ha demostrado la conveniencia de contar con una dependencia de esas características y ha dejado también en evidencia la necesidad de ampliar su ámbito de actuación a hechos estrechamente vinculados fáctica y normativamente con los ilícitos tributarios y el contrabando, a efectos de poder realizar una investigación conjunta que abarque todas las facetas de una misma actividad delictiva.

Que, en este sentido, parece pertinente ampliar sus facultades a la investigación de los delitos previstos en las leyes de propiedad intelectual 11.723, de marcas 22.362 y de patentes de invención y modelos de utilidad 24.481, que cometidos en escala resultan casos de piratería y afectan a una gran cantidad de personas físicas y jurídicas, actúan como verdaderas organizaciones criminales y se cometen en la más absoluta clandestinidad. Todo lo cual, evidentemente, hace que estos hechos resulten sumamente complejos de investigar, sin perjuicio de que generan un gran daño social.

Que, esta actividad de piratería opera, asimismo, bajo las ventajas comerciales que les da la evasión tributaria y previsional afectando al funcionamiento de todo el aparato estatal.

Que, ello a su vez repercute en la consolidación de un mercado ilegal, que les permite no afrontar la mayor parte de los costos que posee el resto de la competencia, derivando en un alto perjuicio para aquellos que comercian en el marco de las regulaciones vigentes.

Que, lo expuesto precedentemente motiva la ampliación de las facultades de la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO), a la investigación de este tipo de actividades, cuando son cometidas en gran escala y en forma organizada.

Por ello;

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 21.12.00  
EDUARDO D. MIRAGAYA  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
DE LA PROCURACION  
GENERAL DE LA NACION



*Procuración General de la Nación*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN  
RESUELVE**

**Artículo 1:** DISPONER la ampliación de las facultades de la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO) mencionados en el artículo 8 de la Resolución PGN N° 23/00, a los ilícitos previstos en las leyes 23.362, 24.481 y 11.723.

**Artículo 2:** Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nicolas', with a long horizontal line extending to the right.

NICOLAS EDUARDO BECERRA  
PROCURADOR GENERAL de la NACION